



COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

Presidente: Ana María Pérez Asensio
Secretaria: Arantxa Sastre García

ACTA NÚMERO 2526/07

En Valladolid, a las 20:55h. del 29 de octubre de 2025, se reúne el COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN en los locales de la FEDERACIÓN TERRITORIAL DE CASTILLA Y LEÓN (en adelante FCYLB.M.), en la calle C/ General Almirante, 3, bajo la presidencia de Dña. ANA MARÍA PÉREZ ASENSIO y con la asistencia de las personas relacionadas al margen, para conocer sobre los asunto que a continuación se detallan:

1. ACTA ANTERIOR

Leída el Acta anterior nº 2526/06, se aprueba por unanimidad estando conformes todos sus miembros en el contenido de la misma. Además, se estudian las actas de los partidos de competición oficial que han llegado a la Federación de Balonmano de Castilla y León entre la reunión anterior y la presente y se aprueban los resultados de las mismas excepto que se establezca lo contrario en este acta o en subsiguientes.

2. PRIMERA NACIONAL FEMENINA FEMENINO (JORNADA 5)

· MONTEABELLON VDA - CAÑADA REAL BM SORIA

Sancionar al Club CLUB BALONMANO SORIA, con MULTA DE TREINTA EUROS (30 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.D del Rgto. de Régimen Disciplinario, por la ausencia injustificada del Entrenador. Habiendo sido sancionado por los mismo hechos en el acta 2526/06 del 23 de octubre de 2025 se procede a imponer sanción económica de TREINTA EUROS (30,00€)

3. SEGUNDA NACIONAL MASCULINO (JORNADA 5)

· LECHE MESENOR BM. NAVA - FISIOPAT BM. SARIEGOS

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO BALONMANO NAVA, con MULTA DE SETENTA EUROS (70 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.C del Rgto. de Régimen Disciplinario, por el comportamiento violento, agresivo o insultante por parte del público contra los participantes en el encuentro, siempre y cuando no provoque su interrupción ni revistan especial gravedad. Y es que un espectador situado en la grada e identificado como seguidor del equipo LECHE MESENOR BM NAVA se dirigió a uno de los colegiados en los siguientes términos "Gilipollas, me cago en tu puta madre". Además una vez finalizado el encuentro , el mismo espectador bajó a la zona de las vallas de protección y se dirigió al equipo arbitral de la siguiente forma: "Gilipollas, malísimos sois malísimos"

4. JUVENIL FEMENINO (JORNADA 5)

· ZASVISION BM LAGUNA - CAVIDEL AULA VALLADOLID JUVENIL FEMENINO

Sancionar al ARBITRO ALEJANDRO LOPEZ MENENDEZ del equipo ARBITRAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.e del Rgto. de Régimen Disciplinario, por el incumplimiento de las obligaciones que le imponen las normas reglamentarias, especialmente las establecidas en el Título XI del





Reglamento de Partidos y Competiciones, al permitir la inscripción de un total de cinco miembros del Staff Técnico del Equipo B en el acta.

Sancionar al ARBITRO FERMIN RODRIGUEZ IGLESIAS del equipo ARBITRAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.e del Rgto. de Régimen Disciplinario, por el incumplimiento de las obligaciones que le imponen las normas reglamentarias, especialmente las establecidas en el Título XI del Reglamento de Partidos y Competiciones, al permitir la inscripción de un total de cinco miembros del Staff Técnico del Equipo B en el acta.

Sancionar al ENTRENADOR/A JOSE ANGEL DELGADO AVILA del equipo ZASVISION BM LAGUNA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 34 del Rgto. de Régimen Disciplinario, en relación con el artículo 33.A del Reglamento de Régimen Disciplinario por las protestas u observaciones formuladas tanto a los componentes del equipo arbitral como a los integrantes de la Mesa, que impliquen desconsideración leve de palabra o de hecho.

Este Comité ha tenido en cuenta las disculpas trasladadas por parte del Entrenador a los árbitros y el mail enviado por parte del club pidiendo perdón.

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO BALONMANO AULA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.K del Rgto. de Régimen Disciplinario, por el incumplimiento de las normas establecidas en el Reglamento de Partidos y Competiciones, y demás normativa de aplicación, siempre y cuando no revista gravedad y no afecte al normal desarrollo de la competición y/o de los encuentros oficiales, al inscribir en acta un total de cinco miembros del Staff Técnico.

5. INFANTIL FEMENINO (JORNADA 5)

· BIGMAT DISMAR VDA A - BM. SORIA

Sancionar al ARBITRO MARIO BACEIREDO PRIETO del equipo ARBITRAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, cumplimentación incompleta u omisión de datos en el acta de partido; su incorrecta o inexacta redacción al no subir el acta en formato digital a la web.

Sancionar al ARBITRO ELIAS JAVIER BOCOS URDIALES del equipo ARBITRAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, cumplimentación incompleta u omisión de datos en el acta de partido; su incorrecta o inexacta redacción al no subir el acta en formato digital a la web.

6. OTRAS SANCIONES

· ARBITRO JAVIER DELGADO HERNANDEZ

Sancionar al ARBITRO JAVIER DELGADO HERNANDEZ, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 43.A del Rgto. de Régimen Disciplinario, por rechazar la designación y/o no comparecer a un encuentro para el que haya sido designado por causas no justificadas y debidamente notificadas al Comité Técnicos de Árbitros. .

· CLUB "CLUB DEPORTIVO SALDAÑA"





Sancionar al CLUB "CLUB DEPORTIVO SALDAÑA", con MULTA DE TREINTA EUROS (30 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.M del Rgto. de Régimen Disciplinario, por el incumplimiento de la obligación de subida de los videos de los encuentros disputados como equipo local, en los términos establecidos reglamentariamente, así como, en su caso, la infracción de cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos reglamentariamente para los videos de los encuentros.

CLUB DEPORTIVO SALDAÑA VS CAVIDEL AULA VALLADOLID CADETE FEMENINO C. Cadete Femenino. Grupo B. Jornada 4.

Habiendo sido sancionado por los mismos hechos en el acta 2526/04 del 9 de octubre de 2025 se procede a imponer sanción económica de TREINTA EUROS (30,00€)..

· CLUB "CLUB DEPORTIVO BALONMANO CABOALLES "

Sancionar al CLUB "CLUB DEPORTIVO BALONMANO CABOALLES ", con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.M del Rgto. de Régimen Disciplinario, por el incumplimiento de la obligación de subida de los videos de los encuentros disputados como equipo local, en los términos establecidos reglamentariamente, así como, en su caso, la infracción de cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos reglamentariamente para los videos de los encuentros.

CLUB DEPORTIVO FEDERADO BALONMANO CABOALLES vs ELECTRICIDAD PANTOJA BM. SARIEGOS. Cadete Femenino. Grupo A . Jornada 4

CLUB DEPORTIVO FEDERADO BALONMANO CABOALLES vs PUB GARGANTUA BM. SARIEGOS. Juvenil Femenino. Grupo Único. Jornada 4

· CLUB "CLUB DEPORTIVO BALONMANO FUENTES CARRIONAS"

Sancionar al CLUB "CLUB DEPORTIVO BALONMANO FUENTES CARRIONAS", con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.M del Rgto. de Régimen Disciplinario, por el incumplimiento de la obligación de subida de los videos de los encuentros disputados como equipo local, en los términos establecidos reglamentariamente, así como, en su caso, la infracción de cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos reglamentariamente para los videos de los encuentros.

RENECAL BM FUENTES CARRIONAS vs HIPERHIERROS BM. NAVA. Cadete Femenino. Grupo A. Jornada 4.

· CLUB "CLUB DEPORTIVO BALONMANO AULA"

Sancionar al CLUB "CLUB DEPORTIVO BALONMANO AULA", con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.M del Rgto. de Régimen Disciplinario, por el incumplimiento de la obligación de subida de los videos de los encuentros disputados como equipo local, en los términos establecidos reglamentariamente, así como, en su caso, la infracción de cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos reglamentariamente para los videos de los encuentros.

CAVIDEL AULA VALLADOLID CADETE FEMENINO B vs ANGEL OPTICO BM ZAMORA B. Cadete Femenino. Grupo B. Jornada 4.





FEDERACIÓN TERRITORIAL DE CASTILLA Y LEÓN
COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN
C/ General Almirante 3- 47003
Tel: 983 395036 / 983 390863 - Fax: 983 395097
E-mail: fcylbm@fcylbm.com Página web: www.fcylbm.com



· CLUB "CLUB DEPORTIVO BALONMANO AVILA -7 METROS-"

Sancionar al CLUB "CLUB DEPORTIVO BALONMANO AVILA -7 METROS-", con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.I del Rgto. de Régimen Disciplinario, por la no comunicación de la fecha y hora del encuentro con la antelación necesaria de conformidad con lo previsto en el Reglamento de Partidos y Competiciones del siguiente encuentro:

ONYX SOLAR BALONMANO AVILA vs BM ZARATAN PISUERGA. Jornada 4. Segunda Nacional B..

7. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES

Las resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del artículo 98 del Reglamento de Régimen Disciplinario.

8. RECURSOS

Contra estas resoluciones, se podrá interponer recurso ante el COMITÉ TERRITORIAL DE APELACION, en el plazo máximo de diez (10) días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación, previo pago de quince (15) euros, en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante la remisión de un cheque unido al escrito del recurso; todo ello conforme establece el artículo 101 del Reglamento de Régimen Disciplinario y en la forma prevista en el artículo 99 del mismo Reglamento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se cerró la sesión en la fecha citada.

Fdo.: Ana María Pérez Asensio
Presidente
COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

Fdo: Arantxa Sastre García
Secretaria
COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

